

RESOLUCIÓN No.P-008
(31- Marzo - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que mediante radicado 2023400141743 del 28 de marzo de 2023, la Subdirección Financiera y Administrativa, señaló:

“De conformidad con el Acuerdo 006 de 2020 “Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se dictan otras disposiciones”, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. Para ello, el Instituto debe estar alineado con la normativa nacional y distrital en temas transversales y misionales que impliquen, entre otros, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra la papelería, útiles de escritorio y oficina.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección Administrativa y Financiera - Servicios Generales, con base a lo indicado en el literal g) del artículo 18 del Acuerdo N°6 de 2020 “Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se dictan otras disposiciones”, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, tiene la función de dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del instituto.

El Instituto Distrital de las Artes, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes áreas y teniendo en cuenta que su objeto es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, necesita contratar el suministro de los elementos e insumos de papelería.

Que el Traslado debe realizarse con el fin de amparar los insumos de papelería, elementos de escritorio y oficina, para el desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo requeridas por la entidad. Proceso que inicialmente se habían programado con veinte seis (26)

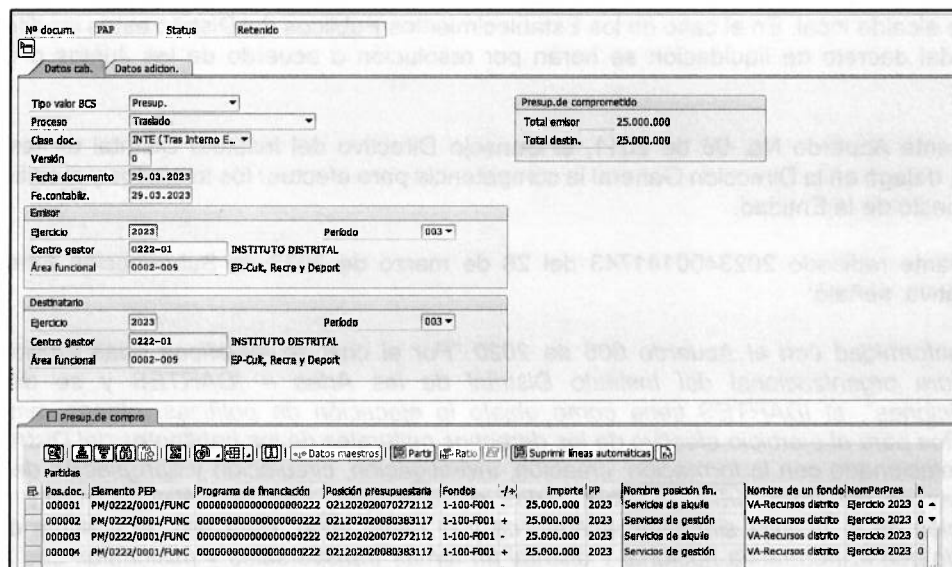
RESOLUCIÓN No. P-008
(31- Marzo - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

rubros y conforme al correo recibido el 21 de marzo de la vigencia en curso por parte del equipo de contratación de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el cual se indicó que teniendo en cuenta el principio de economía procesal de que trata la Ley 80 de 1993 y demás normas complementaria, no se tiene conocimiento alguno que para que una contratación de mínima cuantía se expidan más de veinte (20) CDP, por lo anterior se requiere generar un (1) solo CDP con el fin de lograr una mejor administración, control y seguimiento de la ejecución del contrato que se adjudicado a través del proceso de selección de mínima cuantía para el servicio de suministro papelería durante la vigencia 2023.”

Que en cumplimiento de lo anterior, es necesario realizar un traslado presupuestal interno por un valor de **Veinticinco Millones De Pesos M/Cte (\$25.000.000)**; **Contracreditando el rubro 021202020070272112 "Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados"**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.2235**, y **Acreditando el rubro 021202020080383117 "Servicios de Gestion de Desarrollo Empresarial"**

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se realizó la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:



Pos.doc.	Elemento PEP	Programa de financiación	Posición presupuestal	Fondos	Importe	PP	Nombre posición fn.	Nombre de un fondo/NomPerPres	N
000001	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000222	021202020070272112	1-100-F001	25,000,000	2023	Servicios de alquiler	VA-Recursos distrito	Ejercicio 2023 0
000002	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000222	021202020080383117	1-100-F001	25,000,000	2023	Servicios de gestión	VA-Recursos distrito	Ejercicio 2023 0
000003	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000222	021202020070272112	1-100-F001	25,000,000	2023	Servicios de alquiler	VA-Recursos distrito	Ejercicio 2023 0
000004	PM/0222/0001/FUNC	0000000000000000000222	021202020080383117	1-100-F001	25,000,000	2023	Servicios de gestión	VA-Recursos distrito	Ejercicio 2023 0

Que los recursos del rubro **021202020070272112 "Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados"** se encuentran disponibles debido a que los recursos requeridos para la contratación del arrendamiento de la sede principal y la bodega general, ya fueron comprometidos, quedando un saldo disponible de \$179.960.202 los cuales pueden ser destinados para rubros con déficit de recursos.

Que el traslado presupuestal cuenta con el **Certificado de Disponibilidad No. 2235 por Veinticinco Millones De Pesos M/Cte (\$25.000.000)** cuyo objeto es **"AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO"**, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN No.P-008
(31- Marzo - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CREDITOS
O2	Gastos	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
O21	Funcionamiento	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 25.000.000	\$ 0
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 25.000.000	\$ 0
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 25.000.000	\$ 0
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 0	\$ 25.000.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 0	\$ 25.000.000
O21202020080383117	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	\$ 0	\$ 25.000.000
TOTAL		\$ 25.000.000	\$ 25.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.



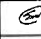

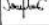
ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 31- Marzo - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MAURICIO GALEANO
Director General
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Liliana Morales Ortiz - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	Andrea Milena Gonzalez Zuluaga – Responsable de Presupuesto	
Elaborado por:	Johann Sebastian Urbina Cardenas - Profesional Universitario	



Bogotá D.C, martes 28 de marzo de 2023

PARA: ANDREA MILENA GONZÁLEZ ZULUAGA
Área Financiera Presupuesto

DE: LILIANA MORALES ORTIZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Subdirección Administrativa
y Financiera

ASUNTO: Solicitud de traslado papelería CDP 2235

Cordialmente,

De conformidad con el Acuerdo 006 de 2020 “Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se dictan otras disposiciones”, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. Para ello, el Instituto debe estar alineado con la normativa nacional y distrital en temas transversales y misionales que impliquen, entre otros, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra la papelería, útiles de escritorio y oficina.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección Administrativa y Financiera - Servicios Generales, con base a lo indicado en el literal g) del artículo 18 del Acuerdo N°6 de 2020 “Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se dictan otras disposiciones”, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, tiene la función de dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del instituto,

El Instituto Distrital de las Artes, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes áreas y teniendo en cuenta que su objeto es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, necesita contratar el suministro de los elementos e insumos de papelería.

Por lo anterior, se requiere un traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento Contracreditando el rubro O21202020070272112: Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2235, debido a que los recursos requeridos para la contratación del arrendamiento de la sede principal y la bodega general, ya fueron comprometidos, quedando un saldo disponible de \$179.960.202 los cuales pueden ser destinados para rubros con déficit de recursos.





Así mismo se solicita acreditar el rubro O21202020080383117: Servicios de gestión de desarrollo empresarial, con el fin de amparar los insumos de papelería, elementos de escritorio y oficina, para el desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo requeridas por la entidad. Proceso que inicialmente se habían programado con veinte seis (26) rubros y conforme al correo recibido el 21 de marzo de la vigencia en curso por parte del equipo de contratación de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el cual se indicó que teniendo en cuenta el principio de economía procesal de que trata la Ley 80 de 1993 y demás normas complementaria, no se tiene conocimiento alguno que para que una contratación de mínima cuantía se expidan más de veinte (20) CDP, por lo anterior se requiere generar un (1) solo CDP con el fin de lograr una mejor administración, control y seguimiento de la ejecución del contrato que se adjudicó a través del proceso de selección de mínima cuantía para el servicio de suministro papelería durante la vigencia 2023.

Cordialmente,

Documento 20234000141743 firmado electrónicamente por:

LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 28-03-2023 15:59:02

AMINTA MARIA PEÑARANDA MARTINEZ, , Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 28-03-2023 12:08:06

Anexos: 1 folios



9b1000e573490014b527ec3e80de607d4515a4711d03e00248dbb3219a931a55

Código de Verificación CV: 5e6e7 Comprobar desde:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2235

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.03.28
10:23:16 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	25.000.000
			Total	25.000.000

Objeto:

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00176-23 de MARZO 28 DE 2023.

Bogotá D.C. MARZO 28 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 28.03.2023

Elaboró: JURBINA 28.03.2023

Impresión: 28.03.2023-10:20:39 AMGONZALEZZ 0000413024 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.